

GUILLENA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2022, por el que se aprueban las bases del Concurso de Disfraces de los Carnavales de Torre de la Reina, Guillena y Las Pajanosas 2022.

BDNS (Identif.): 609354.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609354>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán participar en el concurso cualquier persona que esté interesada en participar en los pasacalles del Carnaval de Torre de la Reina el 12 de febrero, en Guillena el 19 de febrero y en Las Pajanosas el 26 de febrero.

Segundo. *Objeto.*

Este concurso tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana en las actividades culturales y de entretenimiento organizadas por el Ayuntamiento de Guillena.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Tiene carácter de bases reguladoras la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Guillena. Las bases específicas de la convocatoria del Concurso de Disfraces de Carnaval, se encuentran aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 3 de febrero de 2022.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima disponible para la concesión de los premios en este concurso es de 600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.19 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Se establecen las siguientes categorías (para cada Carnaval):

Mejor Disfraz Individual: 50,00 € metálico

Mejor Disfraz de Grupo: 150,00 € metálico

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Quien desee participar deberá inscribirse en las mesas de participación que se colocarán en el lugar de salida del pasacalles durante la hora anterior al comienzo del mismo. Para ello aportarán un teléfono de contacto para posibles comunicaciones en caso de resultar ganadores.

Los participantes en el concurso autorizan al Ayuntamiento de Guillena para la publicación y difusión en redes sociales y página web de fotos de los disfraces.

La participación en este concurso implica la aceptación de las bases que rigen esta convocatoria, las decisiones de la organización y del Jurado.

Sexto. *Elección del ganador.*

El jurado, compuesto por las empleadas municipales Natividad Fernández Vivas, María José Romero Jiménez y la Concejala de Cultura Ana Isabel Montero, elegirá los ganadores entre las personas presentes en los tres pasacalles de Carnaval, valorando la originalidad y creatividad de los diseños y la laboriosidad en la confección de los disfraces.

Se faculta a los miembros del jurado para resolver todas aquellas cuestiones no previstas en estas bases.

Del resultado de la elección, se levantará acta que deberá ser rubricada por todos los miembros del jurado, cuyo fallo será inapelable.

Séptimo. *Justificación de los premios.*

Una vez comunicado el fallo a los premiados por parte del Área de Cultura, éstos tendrán hasta el 30 de mayo de 2022 como plazo máximo para reclamar los premios a través de la Sede Electrónica o entregando la siguiente documentación para la tramitación de los premios: DNI y certificado de titularidad de cuenta bancaria. En el caso del premio de grupo, todos los integrantes deberán autorizar a un representante para el cobro del premio. Asimismo, los menores deberán presentar la autorización de uno de sus padres/madres para el cobro de cualquiera de los premios.

Si la documentación no es recibida en ese plazo, se entenderá que los premiados renuncian al premio.

En Guillena a 4 de febrero de 2022.—La Concejala Delegada, Ana Isabel Montero Rodríguez.

15W-720

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado Decreto núm. 111, de 31 de enero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sobre aprobación inicial del Plan Director de Comercio de Mairena del Alcor en el marco de ejecución de la Línea de actuación núm. 6 de la estrategia Edusi de Mairena del Alcor.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor es entidad beneficiaria de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional según Resolución definitiva de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020. En el marco de ejecución de la Línea de Actuación núm. 6 de la Estrategia Edusi de Mairena del Alcor, se ha redactado Plan Director de Comercio de Mairena del Alcor.

Considerando el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, modificado por el Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativas y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía, teniendo como objetivo la regulación administrativa del comercio interior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de ordenar y modernizar el sector de la distribución comercial. En su artículo 26 se regula la Estrategia de la planificación especificándose los contenidos mínimos a aparecer en un plan estratégico de comercio.

El Plan Director de Comercio de Mairena del Alcor recoge las realidades del sector de la localidad, para realizar un propuesta de valor, posibles mejoras y un plan de actuación encaminado a la dinamización y crecimiento comercial, a la vez que reducir el impacto de la crisis sanitaria sobre el comercio y el empleo. Este Plan fija la estrategia sectorial, pero especialmente establece la hoja de ruta a seguir, estableciendo acciones propias y transversales, su priorización y calendarización. Para ello, se tienen en cuenta la secuencia propia en el desarrollo del sector, pero también su implicación en otros sectores económicos y sociales. El Plan Director de Comercio contempla cuatro Programas de actuación prioritarios, desglosados cada uno de ellos en Medidas de Actuación y Actuaciones Específicas:

1. Programa Organizativo y/o Gestión.
2. Programa Urbanístico-Comercial
3. Programa de Promoción y Comunicación.
4. Programa de Competitividad del Comercio urbano

Visto el informe de la Vicesecretaría de la Corporación de 25/01/2022, en el que indica que el contenido del Plan Director del Comercio de Mairena del Alcor, con código seguro de verificación IV7H2OBDIFN5DUKU4XMEEH6J4 de 6 de abril de 2021, refleja el contenido exigido por el artículo 26 del texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, a excepción del derecho de las personas consumidoras; se subsana dicha deficiencia con la incorporación al documento inicial de un punto en la redacción del Plan, con código seguro de verificación IV7CSK2IMD53XNPLWEUT4NQTE4 de 31 de enero de 2022, haciendo referencia los derechos de las personas consumidoras en base al Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Dicho informe de la Vicesecretaría contempla que para la aprobación del Plan de Comercio de Mairena del Alcor es innecesario el trámite de evaluación ambiental estratégica, como en otros planes, debiendo someterse a dicho trámite de control ambiental únicamente, en su caso, los concretos proyectos de obra e instalación que se lleven a cabo en ejecución del Plan Director y que se encuentren incluidos en el Anexo I de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En uso de las competencias otorgadas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Director de Comercio de Mairena del Alcor, con código seguro de verificación IV7CSK2IMD53XNPLWEUT4NQTE4 de 31 de enero de 2022, en el marco de ejecución de la Línea de Actuación núm. 6 de la Estrategia EDUSI de Mairena del Alcor, conforme al Documento Técnico redactado por la entidad Auren Consultores SP, S.L.P., que obra en el expediente 2021/TAB_01/000160.

Segundo. Someter a información pública el Plan Director de Comercio de Mairena del Alcor, por un período de 20 días, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento donde estará accesible el documento íntegro.

Cuarto. Completada la tramitación anterior, se procederá a realizar las modificaciones necesarias, en su caso, sobre el documento inicialmente aprobado y elévese a su aprobación definitiva.

Quinto. Dar traslado de este Decreto a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y a la Asociación de Empresarios de Mairena del Alcor (ASOEMA).»

Es lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 2 de febrero de 2022.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

15W-684

MAIRENA DEL ALCOR

D. Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia núm. 129/2022 de fecha 2 de febrero, se han aprobado las siguientes Bases:

BASES DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMAS, DE PUESTOS DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN CONTIGO

Primero. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo y urgente para el nombramiento de personal interino sujeto a programa, para la cobertura de puestos de la Oficina de Gestión del Plan Contigo, así como la creación de Bolsas de Empleo Temporal que pueda ser utilizada en otros puestos o programas similares siempre que cumplan los requisitos exigidos.

Dicha contratación se encuadra dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) aprobado mediante acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2020, publicado en «Boletín Oficial» de la provincia núm. 8 de 12 de enero de 2021.

Los nombramientos para la Oficina de Gestión son los siguientes:

Denominación	Grupo	Núm. Plazas	Tipo de jornada/titulación exigida/ tasa/funciones
Arquitecto Superior	A1	Bolsa	Anexo III
Arquitecto Técnico	A2	2*	Anexo IV
Técnico Medio	A2	2*	Anexo V

* Vinculados a la duración de la concesión.